



CONSEJO REGIONAL	
REG. Nº	4914401
EXP. Nº	3385252



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

ACUERDO REGIONAL N° 223-2021-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín en Sesión Virtual Extraordinaria celebrada a los 21 días del mes de mayo de 2021, en la Sala de Sesiones Virtual de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales vigente; y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 199° de la Constitución Política del Perú establece que: Los gobiernos regionales y locales son fiscalizados por sus propios órganos de fiscalización y por los organismos que tengan tal atribución por mandato constitucional o legal, y están sujetos al control y supervisión de la Contraloría General de la República, la que organiza un sistema de control descentralizado y permanente. Los mencionados gobiernos formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, anualmente, bajo responsabilidad, conforme a ley.

Que, el artículo 4° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales señala que los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo; en concordancia el numeral 6), del artículo 8° establece que la política y la gestión regional se rigen con criterios de eficiencia, desarrollando las estrategias necesarias para la consecución de los objetivos trazados con la utilización óptima de los recursos.

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales prescribe que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; en concordancia del literal j) del mismo artículo que establece como atribución aprobar la creación, venta, concesión o contratos, disolución de sus empresas y otras formas empresariales, bienes y/o activos regionales, conforme a la Constitución y la Ley. Asimismo, en el literal "k" del artículo 21° de la Ley precitada, establece taxativamente que una de las atribuciones del Gobernador Regional es celebrar y suscribir, en Representación del Gobierno Regional, contratos, convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a la Ley de materia y sólo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponda al Gobierno Regional. Continuando con el literal "h" del Art. 9° establece las competencias constitucionales señalando fomentar competitividad, las inversiones y el financiamiento para la ejecución de proyectos y obras de infraestructura de alcance e impacto regional.

Que, de conformidad al Art. 45° de la Ley de Bases de la Descentralización – Ley N° 27783 "Obras de carácter local" establece que las obras de carácter local de cualquier naturaleza, compete a cada municipalidad provincial o distrital, en sus fases de autorización, ejecución, supervisión y control e incluya la obligación de reponer las vías o servicios afectados. Los organismos públicos de nivel nacional o regional que presupuesten obras de alcance local, están obligados a convertir su ejecución con las municipalidades respectivas.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL
.....
XIMENA M. LOPEZ/CASTRO
CONSEJERA DELEGADA

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
.....
Abg. Katherine T/ Escobar Palacios
Secretaria Ejecutiva del Consejo Regional (E)



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

XIMENA M. LOPEZ CASTRO
CONSEJERA DELEGADA

Que, en el numeral 1) del Art. 9° del Decreto Legislativo N° 1280 - Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento indica que son funciones de los gobiernos regionales en materia de saneamiento, en concordancia con las responsabilidades asignadas en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales las siguientes: 1. Formular, aprobar y evaluar los planes y políticas regionales en materia de saneamiento, en concordancia con los planes de desarrollo de los gobiernos locales, y de conformidad con las políticas nacionales y planes sectoriales que apruebe el Ente rector.

Que, mediante Oficio N° 24-2021/GG//EMSAPA-YLO-SRL, de fecha 23 de marzo del 2021, el Gerente de EMSAPA Yauli – La Oroya – Ing. Aproninano Peña Tovar remite a la Sub Gerencia Regional de Estudios opinión sobre el trazo de Redes de Alcantarillado propuesto, solicitando al Sr. Gobernador Regional de Junín la factibilidad de la reducción del costo de operaciones y mantenimiento del sistema en un promedio de hasta 70% con lo cual la incidencia en la tarifa mensual sería aceptable, siendo esta alternativa de ingeniería que tendría la aceptación de la población debido a la carencia de sus ingresos económicos, principalmente por la paralización de más de 10 años de las operaciones del Complejo Metalúrgico – La Oroya y por la pandemia del Covid – 19. Asimismo, indica que su EPS es pequeña y no cuenta con los recursos económicos para cubrir los costos operativos del tratamiento de las aguas residuales con sistemas de bombeo, por lo que pide que se cambie el trazo por gravedad.

Que, con Reporte de reunión de seguimiento de compromisos de la mesa de diálogo para el saneamiento La Oroya de fecha 24 de marzo del 2021, el Gobernador Regional de Junín - Dr. Fernando Orihuela Rojas propuso la suscripción de un convenio con la Empresa Municipal de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Yauli – La Oroya S.R.L. con la finalidad de subsidiar los costos de operación y mantenimiento de la nueva PTAR por cinco años y que estaría sujeto a renovación. Asimismo, establece los riesgos, que el Gobierno Regional de Junín no liquida los convenios con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. Ese hecho podría obstaculizar el financiamiento para la ejecución del proyecto de “Mejoramiento y Ampliación del sistema de agua potable y alcantarillado de la Ciudad de La Oroya.

Que, mediante Oficio N° 36-2021/GG//EMSAPA-YLO-SRL, de fecha 23 de abril del 2021, el Gerente de EMSAPA Yauli – La Oroya – Ing. Aproninano Peña Tovar remite a la Sub Gerencia Regional de Estudios para su evaluación el proyecto del Convenio específico para el subsidio de los costos de operación y mantenimiento del sistema de tratamiento de aguas residuales de la Ciudad de la Oroya. Dando a conocer que con fecha 12/04/21 se llevó a cabo una reunión informativa del proyecto a los representantes de los usuarios beneficiarios con el sistema de tratamiento de aguas residuales, donde el equipo técnico del Gobierno Regional Junín expuso los costos de operación y mantenimiento, bombeo y tratamiento de agua residual de la Ciudad de La Oroya, cuyo costo mensual será de S/. 45, 817.40 y que el proyecto beneficiaría a 9, 483 usuarios de los lugares (Curipata, Huaynacancha, Juan Pablo II, Santa Rosa de Sacco y La Oroya Nueva – Antigua). Asimismo, existe el compromiso de parte del Gobierno Regional Junín en subsidiar los costos de operación y mantenimiento de la nueva planta de tratamiento de aguas residuales – PTAR por 05 años a través de un convenio el cual estará sujeto a renovación.

Que, con Memorando N° 302-2021-GRJ/GRI/SGE, de fecha 29 de abril del 2021, el Sub Gerente Regional de Estudios – Ing. Anthony Ávila Escalante remite a la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento el documento para la evaluación del proyecto de convenio para subsidio de costos y operaciones y mantenimiento del sistema de tratamiento de aguas residuales de la Ciudad de la Oroya, con CUI N° 2046317.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Abg. Katherin T. Escobar Palacios
Secretaría Ejecutiva del Consejo Regional (SE)



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

XIMENA M. LOPEZ CASTRO
CONSEJERA DELEGADA

Que, mediante **Informe Técnico N° 003-2021-GRJ/DRVCS-SDCS**, de fecha 05 de mayo del 2021, el Sub Director de Construcción y Saneamiento de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento – Arq. Juan Ruíz Quinte, recomienda lo siguiente: 1) Se emite **pronunciamiento viable para la suscripción inmediata del convenio entre el Gobierno Regional Junín y EPS EMSAPA Yauli – La Oroya S.R.L. para subsidiar el financiamiento de los costos de operación y mantenimiento del sistema de tratamiento de aguas residuales por bombeo de la Ciudad de La Oroya.** 2) La GRPPAT deberá garantizar y/o gestionar ante los sectores pertinentes para el financiamiento del subsidio la suma de S/. 45, 817. 40 (cuarenta y cinco mil ochocientos diecisiete con 40/100 nuevos soles) mensuales y durante los 5 años (60 meses) la suma total de S/. 2, 749, 044.00 (dos millones setecientos cuarenta y nueve mil, cuarenta y cuatro con 00/100 nuevos soles) para el cumplimiento del convenio una vez culminado el proyecto. 3) Asimismo, recomienda a la EPS EMSAPA Yauli – La Oroya S.R.L, en coordinación con la SUNASS y municipios involucrados a fin de tener una campaña agresiva de sensibilización permanente con fines de que la población usuaria interiorice la valorización y pagos de los servicios de agua y alcantarillado y para que asuman el pago correspondiente de los costos de operación y mantenimiento del sistema de tratamiento de aguas residuales sin subsidio.

Que, mediante Reporte N° 729-2021-GRJ/GRI-SGE, de fecha 06 de mayo del 2021, el Sub Gerente Regional de Estudios – Ing. Anthony Ávila Escalante solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura el compromiso de recursos para la suscripción del convenio específico entre el Gobierno Regional de Junín y la Empresa Municipal de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Yauli – La Oroya por el subsidio de la operación y mantenimiento del sistema de alcantarillado de la Ciudad La Oroya, por el monto de S/. 2, 749, 044.00.

Que, mediante Memorando N° 1207-2021-GRJ/GRI, de fecha 06 de mayo del 2021, el Gerente Regional de Infraestructura – Ing. Ángel Ruiz Oré solicita al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial – Lic. Miguel Ángel Lazo Álvarez compromiso para el financiamiento de los costos de operación y mantenimiento del sistema de tratamiento de aguas residuales por bombeo de la Ciudad de La Oroya. Posterior a ello, **mediante Memorando N° 878-2021-GRJ/GRPPAT el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial – Lic. Miguel Ángel Lazo Álvarez, señala que posterior a la culminación y entrega del proyecto realizará las gestiones correspondientes en coordinación con la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional Junín, a fin de obtener financiamiento por el monto detallado, para los costos de operación y mantenimiento de sistema de tratamiento de aguas residuales por bombeo de la Ciudad de La Oroya.**

Que, con Reporte N° 120-2021-GRJ/GRI de fecha 07 de mayo de 2021 el Gerente Regional de Infraestructura – Ing. Luis Ángel Ruiz Oré remite a la Gerencia General Regional la documentación respecto a propuesta de Convenio, señalando que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial dio por respuesta lo siguiente: (...) En ese sentido, esta Gerencia posterior a la culminación y entrega del proyecto realizará las gestiones correspondientes en coordinación con la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional Junín, a fin de obtener financiamiento por el monto detallado, para los costos de operación y mantenimiento del sistema su tratamiento de aguas residuales por bombeo de la Ciudad de la Oroya. Por lo que se deriva el presente a la Gerencia General Regional para su evaluación y demás procedimientos administrativos de corresponder en atención a lo solicitado por la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Abg. Katherine T. Escobar Palacios
Secretaría Ejecutiva del Consejo Regional (E)



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



Asimismo, mediante Proveído al Reporte N° 120-2021-GRJ/GRI, el Gerente General Regional – Lic. Clever Ricardo Untiveros Lazo solicita a la Directora Regional de Asesoría Jurídica – Abg. Silvia Ticze emitir opinión legal a la propuesta de convenio sobre subsidio de costos de operación y mantenimiento de sistema de tratamiento de aguas residuales de la Ciudad La Oroya.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL
XIMENA M. LÓPEZ CASTRO
CONSEJERA DELEGADA

Que, con Reporte N° 87-2021-GRJ/ORAJ de fecha 11 de mayo de 2021 la Directora Regional de Asesoría Jurídica – Abg. Silvia Ticze Huamán, señala que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Memorando N° 878-2021-GRJ/GRPPAT de fecha 06 de mayo del año en curso ha señalado lo siguiente: “...esta gerencia posterior a la culminación y entrega del proyecto realizará las gestiones correspondientes en coordinación con la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional Junín, a fin de obtener financiamiento por el monto detallado, para los costos de operación y mantenimiento de sistema de tratamiento de aguas residuales por bombeo de la Ciudad de La Oroya”. Por lo tanto, estando al pronunciamiento positivo de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional Junín y de la Sub Gerencia de Estudios, es **VIABLE** la suscripción del Convenio para el financiamiento de los costos de operación y mantenimiento del sistema de tratamiento de aguas residuales de la Ciudad La Oroya, correspondiendo a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial realizar las gestiones correspondientes a fin de obtener el presupuesto para el financiamiento por el monto requerido.

Que, mediante Informe Técnico N° 225-2021/GRJ/GRI/SGE de fecha 12 de mayo de 2021, el Sub Gerente Regional de Estudios – Ing. Anthony Ávila Escalante solicita al Gerente General Regional autorización para la suscripción de convenio específico para subsidio de costos de operación, señalando lo siguiente:

- Concluyendo que la propuesta planteada por EMSAPA a través del Oficio N° 326-2021/GG/EMSAPA-YLO-SRL, es **Viabile** para el subsidio de los costos de operación y mantenimiento del sistema de tratamiento de aguas residuales de la Ciudad de la Oroya por la ejecución del Proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE LA OROYA”, toda vez que la misma cuenta con opinión técnica favorable emitida por la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento mediante Informe Técnico N° 003-2021-GRJ/DRVCS-SDCS, disponibilidad presupuestal de acuerdo a Memorando N° 878-2021-GRJ/GRPPAT y opinión legal favorable de acuerdo al Reporte N° 87-2021-GRJ/ORAJ.
- Recomienda que, en relación al Convenio sobre subsidio de costos de operación y mantenimiento y operación y mantenimiento del sistema de tratamiento de aguas residuales por bombeo de la Ciudad de la Oroya, reitera la suscripción del Convenio específico que por su naturaleza no persigue fines de lucro, por tanto, establece principios generales y condiciones que permitirán cumplir con los objetivos del mismo.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Abg. Katherine T. Escobar Palacios
Secretaría Ejecutiva del Consejo Regional (E)

Que, con Reporte N° 91-2021-GRJ/ORAJ, de fecha 13 de mayo de 2021 la Directora Regional de Asesoría Jurídica - Abog. Silvia Carmen Ticze Huamán remite **informe legal N° 182-2021-GRJ/ORAJ** elaborado por el Abg. Víctor Christian Ríos Canchanya previamente validado por la misma, concluyendo en lo siguiente: Estando a los fundamentos expuestos, al amparo del numeral 2), del artículo 182° del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la Oficina Regional de Asesoría



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



Jurídica emite opinión legal de acuerdo a lo siguiente: **1) Es PROCEDENTE la suscripción del Convenio para el financiamiento de los costos de operación y mantenimiento del sistema de tratamiento de aguas residuales de la Ciudad La Oroya. 2) Recomendar a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, realizar las gestiones correspondientes a fin de obtener el presupuesto para el financiamiento por el monto requerido, para el cumplimiento del convenio.**

Que, con Oficio N° 187-2021-GRJ/GGR, de fecha 13 de mayo del año en curso, el Gerente General Regional eleva expediente a la Consejera Delegada solicitando autorización para la suscripción del convenio específico para el subsidio de costos de operación y mantenimiento del sistema de tratamiento de aguas residuales por bombeo de la ciudad de La Oroya, previo análisis, debate, y aprobación en sesión de Consejo Regional.

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y contando con Dictamen favorable N° 010-2021-GRJ-CR/CPPPyAT de la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional en concordancia con su Reglamento Interno, ha aprobado por UNANIMIDAD el siguiente:

“ACUERDO REGIONAL QUE APRUEBA LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN Y LA EMPRESA MUNICIPAL SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO YAULI – LA OROYA S.R.L, PARA EL SUBSIDIO DE COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES POR BOMBEO DE LA CIUDAD DE LA OROYA – REGIÓN JUNÍN”

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN Y LA EMPRESA MUNICIPAL SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO YAULI – LA OROYA S.R.L, PARA EL SUBSIDIO DE COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES POR BOMBEO DE LA CIUDAD DE LA OROYA – REGIÓN JUNÍN.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, realizar las gestiones correspondientes a fin de obtener el presupuesto para el financiamiento por el monto requerido, para el cumplimiento del convenio.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al Ejecutivo la diligencia del caso, en todos los actos tanto preparatorios para la suscripción del convenio específico y los actos posteriores, en el cumplimiento de lo que la normatividad pertinente obliga, dado que ésta entidad Regional generará compromisos de índole económica para la ejecución de la obra.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Secretaría Ejecutiva publique el presente Acuerdo Regional en la página web del Gobierno Regional Junín.

Dado en la Sala Virtual del Gobierno Regional de Junín a los, 21 días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

XIMENA M. LÓPEZ CASTRO
CONSEJERA DELEGADA

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Abg. Katherin F. Escobar Palacios
Secretaría Ejecutiva del Consejo Regional (E)